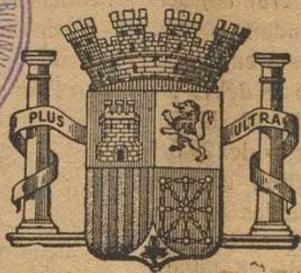


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 549

En armonía con lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Caza y demás disposiciones complementarias, queda prohibido en absoluto toda clase de caza en esta provincia, desde el día 15 del actual al 31 de Agosto inclusive, exceptuándose las palomas campestres, forçâces, tórtolas y codornices en aquellos predios en que se encuentren segadas y cortadas las cosechas, aún cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno, para los cuales se levantará la veda el día 1.º de expresado mes de Agosto.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Córdoba 6 de Febrero de 1935. — El Gobernador civil, *José de Gar-doqui.*

Circular número 550

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer me comunica lo siguiente:

•He autorizado proyección película Elysia (Paraiso de los desnudistas) marca P. D. C. (New York) de la casa Noticiario Español únicamente en sesiones especiales que se anunciarán en carteles y programas, es-

pecificándose no ser apta para señoras y prohibiéndose la entrada a los menores de edad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Empresas, cuidando los Alcaldes de su cumplimiento.

Córdoba 5 de Febrero de 1935. — El Gobernador civil, *José de Gar-doqui.*

Circular número 560

Junta Consultiva de Espectáculos

Para cumplimentar órdenes del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación reiterando el cumplimiento del vigente Reglamento de policía de espectáculos públicos, se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la obligación en que se hallan de exigir que por las respectivas empresas se tengan en cuenta los siguientes preceptos contenidos en el vigente Reglamento de policía de espectáculos públicos:

Capítulo XIII.—Clasificación de los edificios y locales destinados a espectáculos y recreos públicos (artículos 91 al 93).

Capítulo XIV.—Edificios cubiertos.

a) Emplazamiento y comunicaciones en la vía pública (artículos 94 al 97).

b) Disposición general de los edificios (artículos 98 al 112).

c) Construcción (artículos 113 al 122).

d) Servicios generales y dependencias anexas (artículos 123 al 133).

Capítulo XVI.—Alumbrado, calefacción y ventilación.

a) Alumbrado (artículos 141 al 155).

b) Calefacción y ventilación (artículos 156 al 161).

Capítulo XVII.—Precauciones y servicios contra incendios (artículos 162 al final).

Lo que para general conocimiento y exacto cumplimiento se hace público por medio de la presente.

Córdoba 6 de Febrero de 1935. — El Gobernador civil Presidente, *José de Gar-doqui.*

Circular número 570

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del día de ayer, me dice lo siguiente:

•Sírvasse disponer se publique en BOLETIN OFICIAL circular dirigida a los Ayuntamientos de esa provincia encareciéndoles den facilidades compatibles con el cumplimiento de los servicios a los Directores de bandas de música que soliciten permiso para concurrir a la asamblea que la Asociación nacional de Directores de bandas de música celebrará en Madrid del 12 al 20 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los señores Alcaldes.

Córdoba 7 de Febrero de 1935. — El Gobernador civil, *José de Gar-doqui.*

Negociado 3.º Películas

Circular número 580

La Dirección general de Seguridad en telegrama de fecha 6 del actual, dice lo siguiente:

•He prohibido proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «El Gran Experimento» (Imágenes de Nueva Rusia) Marcha Echair Turage Casa 21 Film.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas cinematográficas.

Córdoba 7 de Febrero de 1935. — El Gobernador civil, *José de Gar-doqui.*

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 561

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Aurelio Serván Mojonero, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba fecha 10 de Diciembre de 1934, por el que desistió al recurrente en el destino de peón Manguero, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés

directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 4 de Febrero de 1935. — El Secretario, del Tribunal, Fernando Moreno. — Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 562

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco López Prieto, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba, fecha 31 de Diciembre de 1934 por el que destituye al recurrente del destino de peón del servicio de limpieza de alcantarillas, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 4 de Febrero de 1935. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. — V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 551

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en metálico de la propiedad de don Francisco Fernández García, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia en 8 de Septiembre de 1934 en concepto de provisional para subastas y bajo los números 590 de entrada y 2.630 de registro, importante 1.633 pesetas y para garantizar la proposición a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Córdoba a Palma del Río al Canal del Guadalmellato [en Cuevas Altas número 1.920 de la zona regable del Guadalmellato, se anuncia en este periódico oficial para que, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Córdoba 6 de Febrero de 1935. — El Delegado de Hacienda, P. S. Alejandro Vázquez.

TESORERIA

Núm. 563

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 2 del actual se publica el anuncio para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Villamediana, provincia de Logroño.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento, manifestando además que, con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que, en solicitud de este cargo se presenten hasta el día 26 del actual en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 6 de Febrero de 1935. — El Delegado de Hacienda, P. S. Alejandro Vázquez.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 564

Don Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, 66 y 67 del Estatuto de Recaudación, la cobranza en periodo voluntario de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, carruajes, transportes, utilidades, casinos, etc., etc., correspondiente al primer trimestre del corriente año, comenzará en el mes actual, en las fechas que los recaudadores anuncien a medida que vayan recibiendo los valores, debiendo hacer presente a los contribuyentes, que del 1.º al 10 de Marzo podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zona los Recaudadores respectivos en las horas de oficinas reglamentarias y que pasado dicho plazo incurren en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 30 de Marzo citado.

Córdoba 1.º de Febrero de 1935. — Fernando Romero.

Junta municipal del Censo electoral

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 553

Don Gonzalo Pirez y Aguilar-Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en sesión celebrada el día 28 de Diciembre último, se ha procedido el nombramiento de los presidentes y suplentes de las mesas electorales de los colegios en que se divide este término municipal, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 36 de la Ley electoral de 8 Agosto de 1907, habiendo recaído dichos nombramientos en los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Presidente, don

Rafael Lara del Rey; suplente, don Francisco Cabello Roldán.

Sección segunda. — Presidente, don Fernando Ramírez Rame; suplente, don Francisco Agenjo López.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Presidente, don Juan Madueño Díaz; suplente, don Andrés Cabrera Cabrera.

Sección segunda. — Presidente, don José Aranda López; suplente, don Manuel Barba Alcántara.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Villanueva del Rey a 29 de Diciembre de 1934. — Gonzalo Pirez. — Visto bueno: El Presidente, Juan Pino.

Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en General

Núm. 556

Don José M.ª Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Comercio en general de esta provincia.

Hago saber: Que el próximo día 28 del actual, a las diez de la noche, tendrá lugar la celebración del acto del juicio en segunda convocatoria, seguido por este Jurado Mixto por expediente incoado a instancias de Pilar Aranda Iglesias contra los herederos de don José Suárez-Varela Alonso, en la que reclama la cantidad de trescientas seis pesetas, por jornales trabajados a las órdenes del demandado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para conocimiento de las partes interesadas.

Córdoba 4 de Febrero de 1935. — El Presidente, José M.ª Blanco.

Jurado Mixto del Trabajo de Transportes

Núm. 557

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del trabajo del ramo de Transportes, sección de tracción Sangre, de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente seguido a instancias de Antonio Aranda Iglesias contra los herederos de don José Suárez Varela Alonso, por reclamación de jornales, con fecha dos de Enero actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo; Que ha lugar a la demanda y en su consecuencia debo condenar y condeno a los herederos de don José Suárez Valera Alonso a que abone al actor Antonio Aranda Iglesias, la cantidad de mil ciento nueve pesetas con veinticinco céntimos, a que asciende el importe de los cinco meses de salarios deven-

gados por este y que no le fueron abonados por su patrono.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 269 de la Ley de enjuiciamiento civil, para conocimiento de las partes interesadas, haciéndoles presentes que de este fallo pueden recurrir en alzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 5 de Febrero de 1935. — El Presidente, José María Blanco.

Núm. 557

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo de Transportes de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente seguido a instancias de Rafael Aranda Lopera, contra los herederos de don José Suárez Varela Alonso, por reclamación de jornales, con fecha dos de Enero se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

•Fallo: Que ha lugar a la demanda y en su consecuencia debo condenar y condeno a los herederos de don José Suárez Varela Alonso, a que abone al actor Rafael Aranda Lopera, la cantidad de mil ciento nueve pesetas con veinticinco céntimos, a que asciende el importe de los cinco meses de salarios devengados por éste y que no les fueron abonados por su patrono.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para conocimiento de las partes interesadas, haciéndoles presente que de este fallo pueden recurrir en alzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 5 de Febrero de 1935. — El Presidente, Jose María Blanco.

Núm. 557

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo del ramo de Transportes, Sección de tracción de sangre de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente seguido a instancias de Angel Aranda Iglesias, contra los herederos de don José Suárez Varela Alonso, por reclamación de jornales, con fecha dos de Enero actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

•Fallo: Que ha lugar a la demanda y en su consecuencia debo condenar y condeno a los herederos de don José Suárez Varela Alonso, a que abone al actor Angel Aranda Iglesias, la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas con veinticinco céntimos, a que asciende el importe de cinco meses de salarios devengados por este y que no le fueron abonados por su patrono.

gados por éste y que no les fueron abonados por su patrono.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para conocimiento de las partes interesadas, haciéndoles presente que de este fallo pueden recurrir en alzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 5 de Febrero de 1935. — El Presidente, José M.^a Blanco.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Nim. 5.477

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1934 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión ordinaria supletoria del día 7

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban diferentes cuentas y facturas.

Se aprueba la relación de jornales y materiales de la semana.

Pase a informe la instancia de Laureano Lucena Zafra, solicitando un solar para construir una casa.

Tramitar el expediente respectivo y formación de la Ordenanza correspondiente para proceder al cobro de las contribuciones especiales referentes al camino vecinal de Aguilar de la Frontera al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga por Huerta de Cañada, Vereda de Gutiérrez y Vado Ancho.

Aprobar el Reglamento de pensiones a estudios.

Reparar el carro de riego.

Sesión ordinaria supletoria del día 14

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban diferentes cuentas y facturas.

Se aprueba la cuenta de recaudación.

Aprobar la ejecución de las obras de alcantarillado de la calle Silera.

Aprobar la ejecución de las obras de la calle Moros.

Proceder a la limpieza del sitio conocido por Piedra de Franco.

Aprobar los extractos de las sesiones de los meses de Mayo a Diciembre del año anterior.

Pase a informe la petición de crédito formulada por Francisco Delgado.

Sesión ordinaria supletoria del día 21

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de recaudación.

Se aprueba la relación de jornales y materiales de la semana.

Se aprueban los extractos de las sesiones de Enero a Abril del año actual.

Variación de la hora de las sesiones.

Aprobar las Memorias de los años 1932 y 1933.

Abrir información para la concesión del crédito solicitado por Francisco Delgado.

Tapiar la puerta del Cementerio civil.

Adquirir uniformes de verano para la Guardia municipal.

Adquirir uniformes de verano para el personal subalterno.

Nombrar a don José Morales Franco, comisionado para la presentación de los mozos en la Junta de Clasificación.

Adoptar diferentes medidas para combatir la epidemia tífica.

Aprobar el padrón de Beneficencia.

Reparación de jardines.

Autorizar a la Alcaldía para que celebre la velada del día 31 de los corrientes.

Sesión ordinaria supletoria del día 28

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de recaudación.

Se aprueban varias cuentas y facturas.

Se aprueba la cuenta de caudales que presenta el señor Depositario referente al primer trimestre del ejercicio en curso.

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Se aprueba la relación de jornales y materiales de la semana.

Adquirir una manga para regar.

Aprobar la propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito formulada por Intervención.

Exponer al público la Ordenanza relativa a las contribuciones especiales del camino vecinal de Aguilar de la Frontera al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga.

Aguilar de la Frontera 16 de Octubre de 1934. — El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Mayo corriente ha sido aprobado en sesión celebrada el día 22 del actual.

Aguilar de la Frontera 23 de Octubre de 1934. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Alcalde interino, Firma ilegible.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1934 que forma el

Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones sobre la materia.

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de recaudación.

Se aprueba la relación de jornales y materiales de la semana.

Informe Intervención la moción por dicho departamento presentada referente a cantidades pendientes de ingreso por el Gestor recaudador.

Conceder a Diego Molina Ortiz, autorización para construir una bovedilla en el Cementerio municipal.

Id. a José Lucena Córdoba, para construir tres bovedillas.

Sesión ordinaria supletoria del día 11

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el estado de cuentas de recaudación.

Se aprueban diferentes cuentas y facturas.

Comunicar al Gestor recaudador el descubierto que tiene y la forma en que debe solventarlo.

Aprobar la relación de jornales y materiales de la semana.

Comunicar al Juez municipal formule el presupuesto para la adquisición de los muebles necesarios para dicha oficina.

Declarar vacante la plaza de Aforador por defunción de Francisco Luque Barrionuevo, que la desempeñaba.

Nombrar Aforador a José Pedroza López.

Conceder licencia al señor Interventor, don Luis Flores Leña, para que con carácter accidental desempeñe la Intervención de Puente Genil.

Sesión extraordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Por falta numérica de señores concejales se suspende la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Fué suspendida por las mismas causas que la anterior según lo que preceptua el artículo 223 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 18

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de recaudación.

Nombrar Guardia municipal a Manuel Arjona Lucena.

Nombrar encargado del reloj público a Rafael Pacheco Manterola.

Sesión ordinaria supletoria del día 25

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de recaudación.

Se aprueba la relación de jornales y materiales de la semana.

Se acuerda la recepción definitiva de los uniformes de los Guardias municipales y personal subalterno.

Ordenar se efectúen las obras de encalo en la casa de Telégrafos.

Conceder a don Cristóbal Rincón Tienda autorización para que construya una bovedilla en el Cementerio municipal.

Nombrar ordenanza de Secretaría a Antonio Mejías Zurera.

Aguilar de la Frontera 16 de Octubre 1934. — El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptado por esta Corporación municipal durante el mes de Junio del año actual ha sido aprobado en sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Aguilar de la Frontera 23 de Octubre de 1934. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º El Alcalde interino, Firma ilegible.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1934 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la cuenta de recaudación.

Fué aprobada la relación de los jornales y materiales de la semana.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos.

Fué aprobada la rectificación del Padrón municipal de 1933.

Fué aprobado el Estatuto de la Asociación de propietarios.

Interponer recurso contra el fallo del Tribunal económico en el asunto de don Diego Molina Rueda.

Autorizar a la Alcaldía para que otorge el poder correspondiente.

Autorizar a la Alcaldía para que realice los gastos necesarios en relación con este asunto.

Abonar a los herederos de Francisco Delgado Carmona el crédito que tenía este Ayuntamiento con los reclamantes.

Aprobación del Reglamento de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia por enfermo a don Manuel Romero García, oficial de este Ayuntamiento.

Conceder dos mensualidades anticipadas a don Manuel Romero García oficial de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria supletoria del día 9

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de Recaudación.

Requerir al señor Gestor Recaudador, don Manuel Gordillo Villar, para que abone los descubiertos, por falta de ingresos que tiene.

Dar un plazo a dicho señor para que efectúe dicho ingreso.

Que informe con respecto al asunto el señor Interventor.

Que a la vista de los informes dictamine la Comisión de Hacienda.

Aprobar la relación de los derechos recaudados por el Administrador del Cementerio municipal.

La exacción de las liquidaciones de derechos establecidos a favor de la Sociedad Electra Industrial en la forma determinada en la Ordenanza respectiva.

Aprobar la cuenta de recaudación, por el impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1933.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar el proyecto de presupuesto para la construcción de fosas en el Cementerio municipal.

Nombrar Presidente de la Junta local de Contratación de trigo, de esta ciudad, al concejal don Francisco León Serrano.

Conceder a don Gabriel Maldonado López terreno para construir una bovedilla.

Conceder autorización en la forma reglamentaria a don Juan López Zurera para levantar una pared.

Id. al mismo señor para construir una cerca.

Incluir en el Padrón de vecinos a Francisco Arjoná León.

Sesión ordinaria supletoria del día 16

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de Recaudación.

Aprobar el estado de cuentas que rinde el representante de este Ayuntamiento en la capital.

Aprobar el expediente de información testifical de herederos de don Antonio José Delgado Cruz.

Aprobar una moción de la Alcaldía referente a becas.

Aprobar los extractos de las sesiones del mes de Mayo.

Facilitar varios socorros de viaje.

Sesión ordinaria supletoria del día 23

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de Recaudación.

Aprobar la relación de ingresos por expedición de guías para caballerías durante el primer semestre del año actual.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar diferentes cuentas de obras formuladas por el Perito municipal.

Aprobar la propuesta de habilitaciones de crédito y suplementos formulada por Intervención.

Autorizar a la Alcaldía para que efectúe los gastos de Feria de Agosto.

Declarar fiestas locales los días 6 y 7 de Agosto y segundo Lunes de Octubre.

Conceder a don Francisco Luque jurado autorización para que construya unos pilones para su fábrica de ladrillos.

Interesar del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Córdoba el nombramiento de un Catedrático para las oposiciones a concesión de becas creadas por este Ayuntamiento.

Señalar la fecha de la subasta del camino vecinal de Aguilar de la Frontera al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga. Autorizar a la Alcaldía para que se celebre la subasta.

Sesión ordinaria supletoria del día 30

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de Recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar la cuenta de caudales presentada por el señor Depositario.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Conceder diferentes socorros de viaje.

Incluir en el Padrón de vecinos a Rosalía Jiménez Gálvez, Francisco Urbano Cabezas y Angustias Lora Carmona.

Nombrar a don José Morales Franco, oficial de este Ayuntamiento, para que efectúe el ingreso de mozos en la Caja de Recluta de Lucena.

Agregar un nuevo artículo al Reglamento de Beneficencia municipal.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda referente a los descubiertos por ingresos del Gestor recaudador don Manuel Gordillo Villar.

Conceder un mes de licencia por enfermo a don José María de Ciria y López, Secretario de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera 16 de Octubre de 1934. - El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Julio del año actual ha sido aprobado en sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Aguilar de la Frontera 23 de Octubre de 1934. - El Secretario, Firma ilegible. - V.º B.º: El Alcalde interino, Firma ilegible.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1934, que forma el Secretario que suscribe en cum-

plimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión ordinaria supletoria del día 6

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Nombrar Vicepresidente de la Junta Local de Contratación de Trigo al concejal don Joaquín Rincón Tienda.

Incluir en el padrón de vecinos a Antonio Romero Cosano y Elena Sánchez Gutiérrez.

Conceder diferentes socorros de viaje.

Denegar diferentes solicitudes de inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal.

Aprobar diferentes inclusiones en el padrón de la Beneficencia.

Conceder y desestimar diferentes solicitudes de socorros de lactancia.

Sesión ordinaria supletoria del día 13

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación.

Aprobar los cobros por resultas efectuados por el Gestor Recaudador.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar el proyecto de presupuesto de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Aprobar diferentes solicitudes de baja en el padrón de Inquilinato.

Conceder diferentes socorros de lactancia.

Incluir en el padrón de la Beneficencia a diferentes solicitantes.

Desestimar diferentes instancias de inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal.

Aprobar el proyecto de presupuesto de las obras de construcción de bovedillas en el Cementerio municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 20

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar los proyectos de presupuestos de las calles Nueva y Vega de Armijo, referentes a obras de pavimentación.

Nombrar recaudador para el cobro de las cédulas personales del ejercicio de 1934 a don Manuel Barragán Miranda, Depositario de este Ayuntamiento.

Incluir en el padrón de vecinos a Antonio Cabezas Linares y Soterrano López Cosano.

Conceder diferentes socorros de lactancia.

Incluir diferentes instancias solicitando ingresar en el padrón de la Beneficencia municipal.

Desestimar diferentes instancias de solicitud de inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 27

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

No acceder a la petición de la viuda de Juan A. Molero referente a que se excluya del pago del arbitrio de pesas y medidas.

Conceder un quinquenio a don Manuel Monedero Roldán, Practicante de la Beneficencia municipal.

Conceder diferentes socorros de viaje y lactancia.

Incluir en el padrón de la Beneficencia municipal a diferentes solicitantes.

Desestimar algunas instancias de solicitud de inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal.

Aguilar de la Frontera 16 de Octubre de 1934. - El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Agosto del año actual ha sido aprobado en sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Aguilar de la Frontera 23 de Octubre de 1934. - El Secretario, Firma ilegible. - V.º B.º: El Alcalde interino, Firma ilegible.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1934, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el estado de Recaudación.

Aprobar diferentes proyectos de presupuesto.

Aprobar diferentes inclusiones en el padrón de vecinos.

Conceder diferentes socorros de viaje y lactancia.

Inclusión de varios solicitantes en el padrón de la Beneficencia.

Desestimar varias instancias de inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 10

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas de Recaudación.

Que la Excelentísima Diputación provincial se encargue de continuar las obras del camino Llano de López, en las condiciones y previo los trámites.

Que tome parte en las oposiciones para concesión de becas Leocricia Llamas Sánchez.

Conceder un mes de licencia por

enfermo a don Julio de la Rosa Lechuga, Jefe de la Guardia municipal. Conceder diferentes socorros de viaje.

La inclusión de diferentes solicitantes en el padrón de la Beneficencia municipal.

Que tomen parte en las oposiciones a concesión de becas los solicitantes Juan Moltó Cosano, Ricardo Mejías Muñoz y Miguel García Castellano.

Desestimar la petición de José Cosano Rueda, en relación con las oposiciones a concesión de becas.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Jose María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior:

Aprobar las cuentas de Recaudación.

Aprobar un proyecto de presupuesto.

Conceder permiso para construir tres bovedillas en el Cementerio municipal.

Que se abonen al relojero público que cesó, los días que se le adeudan.

Aprobar el acta del Tribunal de oposiciones a pensiones de estudios.

Conceder un socorro de lactancia.

Conceder tres socorros de viaje.

Sesión ordinaria supletoria del día 24

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de Recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Incluir en el padrón de vecinos a José Lucena Lara.

Conceder un mes de anticipo al Jardinero municipal Pelagio López Sánchez.

Ceder en la forma reglamentaria una bovedilla en el Cementerio municipal a José Espinosa Rejano.

Elevar al Ministro del ramo solicitud pidiendo se haga esta estación telegráfica completa.

Aprobar el acta de subasta del camino vecinal de Aguilar de la Frontera al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga.

Aprobar el acta del Tribunal a pensiones de estudios de pintura creada por este Ayuntamiento.

Conceder diferentes socorros de viaje y lactancia.

Diferentes inclusiones en el Padrón de la Beneficencia municipal.

Denegar diferentes instancias de inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal.

Aguilar de la Frontera 16 Octubre 1934. - El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre último ha sido aprobado en sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Aguilar de la Frontera 23 de Octubre de 1934. - El Secretario, Firma ilegible. - V.º B.º: El Alcalde interino, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 529

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el término municipal de esta población y sitio denominado Villa Cisneros, han sido encontradas abandonadas sin dueño conocido el día 30 del corriente mes las caballerías que al final se reseñan.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarlas quien se considere con derecho a ello, con los documentos que lo justifiquen; transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamarlas, serán vendidas en pública subasta, según dispone el Reglamento de reses mos-trencas.

Posadas 31 de Enero de 1935. - Antonio Uceda.

Señas de las caballerías

Muleto castaño oscuro, sobre 9 meses, 1'30, hierro Fénix Agrícola, leira y número confusos en la nalga izquierda.

Muleta castaña oscura, sobre 9 meses, 1'28, sin hierro aparente.

Muleta castaña oscura, sobre 9 meses, 1'28, sin hierro aparente.

Muleto castaño encendido, sobre nueve meses, 1'30, sin hierro aparente.

Muleta Castaña encendida, sobre nueve meses, 1'25, sin hierro aparente.

Muleta castaña encendida, sobre nueve meses, 1'28, sin hierro aparente.

MONTORO

Núm. 542

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Alcalde constitucional de Montoro.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Cepas Calancha, alistado el año 1931 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Cepas Fimia; y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Ana, nació en Montoro provincia de Córdoba, el día 1.º de Enero de 1886, teniendo por tanto, ahora si vive 49 años, su estado era el de casado y de oficio panadero, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Montoro (Córdoba), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos

diez años del expresada Francisco Cepas Fimia, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montoro a 1.º de Enero de 1935. - El Alcalde, Enrique Rodríguez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 589

Don Rafael Mathé García, oficial de 1.ª clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año actual.

Hago saber: Que terminada la confección del documento, en cuanto a las utilidades fijadas a cada contribuyente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y tres días hábiles más, contando desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponer reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Priego de Córdoba a 6 de Febrero de 1935. - El Comisionado, Rafael Mathé.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 513

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de doña María del Valle Gálvez Alcántara, vecina de Santaella, sustraídas el día 28 de Enero último de la finca del Acebuchar, del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 2 de Febrero de 1935. - José M. Fernández de Valderrama. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

35 gallinas de distintas plumas, en su mayoría negras, dos pavas ruanas y una negra y un pavo negro, éste con una señal de corte de tijera

en el gozguero y la pava negra con una pluma blanca en la cola.

Núm. 533

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita y llama a un individuo nombrado Rafael Jiménez Fernández que se dice ser vecino de El Carpio y que el día 19 de Octubre último cambió en la feria de Jaén con Antonio Rosa Montes una mula de nueve años, capa roja por un mulo y 100 pesetas, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días para declarar en el sumario que con el número 84 de 1934 se sigue por hurto de dicha mula; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 3 de Febrero de 1935. - José Manuel Fernández. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

PEDRO ABAD

Núm. 503

Don Felipe Estrada Miras, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el expediente número uno del corriente año de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil de esta villa, sobre daños y contra autor o autores desconocidos, que la noche del 22 de Diciembre último, sobre las 20 horas, hirieron de muerte; en la zahurda del corral El Carrascal de este término, una cerda primala, negra, pelada, como de tres arrobas de peso, de la pertenencia del colono de la finca don Bartolomé Rojas García, de estos vecinos, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia. - Pedro Abad a 28 de Enero de 1935. El señor don Alfonso Galán Ayllón, Juez municipal de esta villa, habiendo visto y entendido en el precedente juicio verbal de faltas sobre daños contra autor o autores desconocidos, seguido a virtud de atestado de la Guardia civil y en el que ha sido parte además en representación de la acción pública el señor Fiscal municipal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, por la falta ya descrita, al autor o autores desconocidos, a la pena de once días de arresto menor a cada uno, si fueran varios, a la indemnización civil al perjudicado de 80 pesetas y al pago de las costas por partes iguales ambas cosas, en su caso; y para notificar al inculcado o inculcados desconocidos, expídase testimonio con la cabeza y parte dispositiva y remítase al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - A. Galán Ayllón. - Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario suplente; doy fe. — F. Estrada. — Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos acordados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Pedro Abad a 29 de Enero de 1935. — F. Estrada. — V.º B.º: El Juez, A. Galán Ayllón.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 512

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por infracción del artículo 592 del Código penal vigente contra los vecinos de esta villa don Rafael Molero Verdejo y don Doroteo López Blanco, hecho acaecido el día primero del actual y denunciado por la Guardia civil del puesto de esta villa, se ha dictado providencia señalando para que tenga lugar el juicio de faltas que procede, el día 16 del actual y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

En su virtud y para que tenga lugar la citación de la persona o personas que se crean perjudicadas o dueñas de la leña intervenida que fué sustraída del sitio conocido por Barranqueras de este término municipal y cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran y a fin de ofrecerlo el procedimiento en el acto del juicio expido la presente cédula en Villanueva del Duque a 2 de Febrero de 1935. — Pedro Nieves Jurado. — V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Muñoz.

ECIJA

Núm. 515

Sebastián Fernández Amaya, Rafael Carrillo Jiménez, José Campos Díaz, Rafael Sánchez Pineda y Diego Amaya Salguero, vecinos de Córdoba, los tres primeros en la barriada de Vista Alegre y los otros Cardenal González, 55, procesados en causa instruida en este Juzgado con el número 32 de 1933, por hurto, se les cita, para que el día 28 de Marzo próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, para asistir al juicio oral de expresada causa, señalada para el referido día, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ecija 2 de Febrero de 1935. — El Secretario judicial, Federico Barra-china,

FUENTE OBEJUNA

Núm. 516

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás

agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del cerdo que se reseñará, el cual fué sustraído la noche del 23 al 24 de la finca El Vínculo, del término de Espiel, propiedad de Braulio Martínez Madueño; y de ser habido le ponga a disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición por cuyo hecho instruyo sumario con el número 18 del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Enero de 1935. — Julio Mifsut. — El Secretario, Andrés Conde.

Reseña

Un cerdo negro y como de tres arrobas de peso.

Núm. 520

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, que fueron hurtados en la finca Tierras Nueva, de este término municipal, en la noche del 28 del próximo pasado mes de Enero, propiedad del vecino de la Granja de Torrehermosa, Pedro Garrizosa Borrego, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición así como también las personas en cuya posesión se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Febrero de 1935. — El Juez de Instrucción, Julio Mifsut. — El Secretario P. H. Antonio Ríos.

Reseña de los semovientes

Dos verracos de unas cuatro arrobas, de un año, tordos, canos; dos marranas, una recién parida, y otra preñada, de unas cuatro arrobas, cana; dos lechonatos de cuatro meses, uno de ellos con dos rajás en cada oreja, cono; y otro lechonato de una arroba marmellado.

TORRECAMPO

Núm. 517

Don Fidencio Pozo Pozuelo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra Alejandro Rodríguez Carranza y Antonio Asencio de la Cruz, por lesiones se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Torrecampo a primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, el señor Juez municipal de la misma don Juan Campos Luque, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra Alejandro Rodríguez Carranza y Antonio Asencio de la Cruz, cuyas respectivas circunstancias personales ya constan, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro

Rodríguez Carranza y Antonio Asencio de la Cruz a la pena cada uno de veinte días de arresto, que tan pronto sea firme esta sentencia cumplirán en el Depósito municipal de esta villa y a las costas por partes iguales de este juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los denunciados de ignorado domicilio, por medio de edictos que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo. J. Campos.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a Alejandro Rodríguez Carranza y Antonio Asencio de la Cruz, expido la presente visada por el señor Juez municipal en Torrecampo a 1.º de Febrero de 1935. — Fidencio Pozo. — V.º B.º: El Juez municipal, J. Campos.

MADRID

Núm. 579

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera Instancia número doce de esta capital en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Francisca Tejera Troyano ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo la siguiente finca:

En Puente Genil (Córdoba). Una suerte de olivar garrotal situado en el pago de los Rehundideros, también conocido por Dehesa del Charcón o Remolino del Vano, primer cuartel del término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, con tres mil ochocientos diecinueve pies de olivo en una superficie de ochenta y dos aranzadas del marco de cuatrocientos estadales cada una, equivalente a treinta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas ochenta centiáreas. Linda al Este con mas de Antonio Gutiérrez, de Ceferino Berral, y de Manuel Prida, al Sur camino de Ecija, que separa esta suerte de otra perteneciente a María del Rosario Melgar, y garrotal de Antonio Berral, por Oeste con igual clase de predio de los herederos de Manuel Gordejuela el de Isidoro Gallardo y Baltasar Gutiérrez y vereda del pago del remolino.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de Marzo próximo a las once de su mañana, doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de primera Instancia de Aguilar de la Frontera, estando sito aquél en la casa número uno piso segundo de la calle General Castaños de esta capital.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. Sale la finca a subasta sin sujeción a tipo y los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que fué el

de setenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Segunda. Si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado aquél.

Tercera. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentra de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el precio del remate y aceptando los licitadores la responsabilidad de aquella y subrogación en la expresada responsabilidad.

Madrid veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Germán González. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Humberto Llorente.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 537

TORRALBO CABALLERO, Antonio; de 40 años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Antonio y Ana, comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta en la causa número 212 de 1934, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco a 3 de Febrero de 1935. — El Juez de Instrucción, Carlos Viada,

Núm. 539

LUCENA TENOR, Rafael; de 20 años, hijo de Juan y Amadora, soltero, jornalero, natural y vecino de Villaviciosa, cuya actual paradero se ignora; procesado en causa seguida con el número 670 de 1932 por lesiones por petardo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verificará será declarado rebelde. Córdoba a 4 de Febrero de 1935. — El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA